



Matrascripto

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NFC GP 1000:2008
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005448 DE 2013

-5 DIC 2013

"Por la cual se dejan sin efecto las Resoluciones 1478 del 18 de abril de 2008 y 1390 del 21 de abril de 2010"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el artículo 32 de la citada Resolución 12336 de 2012 derogó las disposiciones que le fueran contrarias, en especial las Resoluciones 1555 de 2005, 4415 de 2005, 1200 de 2006, 1750 de 2006, 2700 de 2006, 3949 de 2006, 4076 de 2006, 4126 de 2006, 1838 de 2007, 4061 de 2007, 4299 de 2007, 4311 de 2007, 619 de 2009, 3374 de 2009 y 3768 de 2009.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1478 del 18 de abril de 2008 registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CONDUZK, identificado con el número de matrícula mercantil 00051214 y NIT 900172884-6, ubicado en la diagonal 8 No. 32 - 73 del municipio de Girardot - Cundinamarca;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1390 del 21 de abril de 2010, adicionó la Resolución 1478 del 18 de abril de 2008 en el sentido de reconocer el cambio de razón social del Centro de Reconocimiento de Conductores CONDUZK, como Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES GIRARDOT SAS identificado con el número de matrícula

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE HOJA No.

0005448

-5 DIC 2013

"Por la cual se dejan sin efecto las Resoluciones 1478 del 18 de abril de 2008 y 1390 del 21 de abril de 2010"

mercantil 00058145 y NIT 900326169-0, ubicado en la diagonal 8 No. 32 - 73 del municipio de Girardot - Cundinamarca;

Que una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES GIRARDOT SAS identificada con el número de matrícula mercantil 00058145 del 25 de noviembre de 2009 y NIT 900326169-0 de fecha 16 de marzo de 2010, aportado para la solicitud de actualización de la Resolución 1478 del 18 de abril de 2008 y radicada en este Ministerio mediante oficio No. 20103210221412 del 19 de abril de 2010, se pudo evidenciar que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES GIRARDOT SAS es propietaria del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES GIRARDOT identificado con el número de matrícula mercantil 00058157 del 26 de noviembre de 2009, ubicado en la diagonal 8 No. 32 - 73 del municipio de Girardot - Cundinamarca, por lo cual se concluye que estamos hablando del mismo establecimiento de comercio y que la sociedad cambió su nombre por el de CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL MAGDALENA SAS identificada con el número de matrícula mercantil 00058145 del 25 de noviembre de 2009 y NIT 900326169-0;

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte mediante Resolución 2042 del 11 de marzo de 2013, declaró responsable al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL MAGDALENA SAS con matrícula mercantil No. 00058157 de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL MAGDALENA SAS, NIT 900326169-0, de haber incumplido lo establecido en los numerales 1º, 2º, 4º, 5º y 6º del artículo 16 de la Resolución 1555 de 2005, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la resolución;

Que el artículo 2 de la Resolución 2042 de 2013 señala: Sancionar al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL MAGDALENA SAS con matrícula mercantil NO. 00058157 de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL MAGDALENA SAS - NIT 900326169-0, con la suspensión del registro para operación, por el término de seis (6) meses, por haber incumplido lo establecido en los numerales 1º, 2º, 4º, 5º y 6º del artículo 16 de la Resolución 1555 de 2005, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la resolución;

Que mediante oficio con radicado MT 20133210609632 de fecha 23 de octubre de 2013 la Superintendencia de Puertos y Transporte, remitió el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado a este Ministerio para proceder con la suspensión del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL MAGDALENA SAS;

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte es la entidad encargada de ejercer el control y la vigilancia de los Centros de Reconocimiento de Conductores, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo 3º del Artículo 2º de la Ley 1383 de 2010 modificatoria de la Ley 769 de 2002;

Que es evidente que, se trata del mismo Centro de Reconocimiento de Conductores identificado con dos nombres diferentes: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES GIRARDOT SAS y CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE **5 DIC 2013**

0005448

"Por la cual se dejan sin efecto las Resoluciones 1478 del 18 de abril de 2008 y 1390 del 21 de abril de 2010"

CONDUCTORES DEL MAGDALENA SAS que se encuentran ubicados en la misma dirección diagonal 8 No. 32 – 73 del municipio de Girardot – Cundinamarca, cambios que fueron protocolizados ante la Cámara de Comercio de Girardot, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL MAGDALENA SAS, aportado por la Superintendencia de Puertos y Transporte;

Que el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES GIRARDOT SAS identificado con el número de matrícula mercantil 00058145 y NIT 900326169-0, ubicado en la diagonal 8 No. 32 – 73 del municipio de Girardot – Cundinamarca, actualmente se encuentra inactivo por cuanto su acreditación fue retirada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, situación que fue comunicada a este Ministerio mediante el oficio DE-12-0076-2012-02-02 y radicado MT 20123210074182 fechado 2 de febrero de 2012;

Que el artículo 11 de la Resolución 12336 de 2012 señala que el Centro de Reconocimiento de Conductores deberá someterse a auditorias anuales por parte del ente acreditador, con el fin de que éste verifique que en cada una de las sedes en la que opera, se mantienen las condiciones de acreditación bajo las cuales les fue otorgada

Que el artículo 27 de la misma Resolución 12336 de 2006 determina, entre otras, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

(...)

7. Mantener vigente la acreditación concedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o la entidad que haga sus veces.

9. Mantener vigentes los registros, certificaciones y autorizaciones propias de su actividad expedidas por las autoridades competentes.

11. Mantener todas las condiciones que dieron origen a la habilitación por parte de los Ministerios de Salud y Protección Social y de Transporte.

(...)

Que a la fecha, el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES GIRARDOT, hoy denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL MAGDALENA SAS, identificado con el número de matrícula mercantil 00058157, ubicado en la diagonal 8 No. 32 – 73 del municipio de Girardot – Cundinamarca, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL MAGDALENA SAS, antes denominada CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE GIRARDOT SAS identificada con el número de matrícula mercantil 00058145 y NIT 900326169-0, no ha aportado la Acreditación vigente expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC;

Que el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

HOJA No. 4

0005448

-5 DIC 2013

"Por la cual se dejan sin efecto las Resoluciones 1478 del 18 de abril de 2008 y 1390 del 21 de abril de 2010"

Artículo 91. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

...

2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto las Resoluciones 1478 del 18 de abril de 2008 y 1390 del 21 de abril de 2010 que autorizaron al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES GIRARDOT para operar como Centro de Reconocimiento de Conductores.

ARTÍCULO 2.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

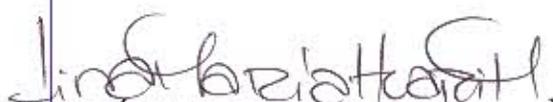
ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES GIRARDOT SAS hoy CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL MAGDALENA SAS con NIT 900326169-0, ubicado en la diagonal 8 No. 32 - 73 del municipio de Girardot - Cundinamarca.

ARTÍCULO 4.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

-5 DIC 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Ana Patricia Manga Henao - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)
Gilmar Armando Rivera Villabón - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo



MilTransports

PROSPERIDAD PARA TODOS



NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20143040019571



27-01-2014

Bogotá, 27-01-2014

Señor

Representante Legal

CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES

GIRARDOT SAS

Diagonal 8No.32 - 73

Girardot - Cundinamarca

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

Me permito informar que la Doctora LINA MARIA HUARI MATEUS - Subdirectora de Tránsito - Ministerio de Transporte profirió la Resolución 0005448 del 05 de diciembre de 2013 "Por la cual se dejan sin efecto las Resoluciones 1478 del 18 de abril de 2008 y 1390 del 21 de abril de 2010", que a través del oficio MT-20133040435681 del 12 de diciembre de 2013, se citó al Representante Legal del Centro de Reconocimiento de Conductores GIRARDOT SAS., para efectos de la notificación personal sin que hasta la fecha haya sido factible realizarla ya que no se presentó dentro del plazo de ley para surtir la notificación personal.

La Resolución 0005448 del 05 de diciembre de 2013, de cuyo texto se le adjunta copia íntegra, fue proferida por la Subdirectora de Tránsito del Ministerio de Transporte el día 05 de diciembre de 2013, contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO proceden los recursos reposición y apelación en los términos del Código de Procedimiento Administrativo, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de la entrega del presente AVISO; todo lo anterior en aplicación de los artículos 69 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Nota: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,



LIDIA MARTINEZ RUEDA

Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexos: Cuatro (4) hojas.

Proyecto: Albaca

Revisó: Lidia Martínez R.

Número de radicado que responde: *20134210223063*

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Av. El Dorado CAN entre carreras 57 y 59, Bogotá, Colombia, Teléfonos: (57+1) 3240800 Fax (57+1) 4287054

http : //www.mintransporte.gov.co - E-mail: mintrans@mintransporte.gov.co - quejasyreclamos@mintransporte.gov.co

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 18000112042

Código Postal 111321